



**Gobierno de Puerto Rico**  
**Municipio Autónomo de Aguas Buenas**  
**Legislatura Municipal**

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria Octubre

Fecha: 26 octubre 2017

Presentada por: Legislatura Municipal y Administración

**Resolución Número 11 Serie 2017-2018**

**RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, PARA DAR DIVULGACIÓN A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN POR EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, POR ENTIDADES ESTATALES GUBERNAMENTALES Y TODAS AQUELLAS QUE SE PRESTEN DENTRO DEL ÁREA GEOGRÁFICA MUNICIPAL Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:**

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la Ley Municipios Autónomo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece en el artículo 1.002 un principio cardinal del pensamiento político democrático es que el poder decisonal sobre los asuntos que afecta la vida de los ciudadanos en la democracia recaiga en los niveles, organismos y personas que le sean directamente responsables. Según nuestro esquema de gobierno, el organismo público y los funcionarios electos más cercanos a nuestra ciudadanía son el gobierno municipal, compuesto por Alcalde y los Legisladores Municipales. Dicha entidad es la unidad básica para la administración comunitaria. Su propósito es brindar los servicios más inmediatos que requieran los habitantes del municipio partiendo de recursos disponibles y de sus proyecciones de los recursos disponibles y de sus proyecciones de los recursos disponibles y de sus proyecciones a corto, mediano y largo plazo.

**POR CUANTO:**

El artículo 5.005(P) de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, Supra, reconoce a la Legislatura Municipal la facultad para realizar aquellas investigaciones, incluyendo vista pública, necesarias para la consideración de los proyectos de ordenanza y resoluciones que someten o para propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal.

**POR CUANTO:**


La Legislatura del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico

tiene interés en divulgar los servicios que se prestan en el Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Aguas Buenas brinda servicios del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), de venta de sellos y comprobantes para el Registro de la Propiedad, Tribunales, Obras Públicas y otros.

**POR CUANTO:** La Junta de Inscripción Permanente (JIP) brinda otros servicios de ayuda al ciudadano, a través del acceso remoto sin necesidad del pago de aranceles.

**POR CUANTO:** Los ciudadanos de Aguas Buenas pueden encontrar dentro de la geografía municipal muchos servicios para los que antes había que acudir a los municipios adyacentes de Caguas, Cidra o Área Metropolitana y otros.

 **POR CUANTO:** La crisis económica que sufre el territorio de Puerto Rico se hace realidad y afecta a cada ciudadano.

**POR CUANTO:** Utilizar los servicios requeridos por los ciudadanos de Aguas Buenas dentro del mismo municipio propiciará un ahorro para éstos así como una movilidad económica dentro del Municipio.

**POR CUANTO:** Los ciudadanos pueden utilizar estos servicios que se brindan en el Municipio solamente si están enterados de los mismos.

**POR CUANTO:** Hay desconocimientos en la ciudadanía de los servicios que se prestan en el Municipio.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Dar divulgación a los ciudadanos del municipio de los servicios que se prestan por el municipio autónomo de Aguas Buenas, por entidades estatales gubernamentales y todas aquellas que se presten dentro del área geográfica municipal y para otros fines.

**SECCIÓN 2DA:** Solicitar del Honorable Javier García Pérez, alcalde del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, instruya a los encargados de la divulgación de las actividades del Municipio den amplia y adecuada promoción a los servicios que se brindan en el Municipio.

**SECCIÓN 3RA:** Copia de esta resolución será notificada a todas las Dependencias Municipales de Aguas Buenas.

**SECCIÓN 4TA:** Esta Resolución empezará a regir después de ser aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y debidamente firmada por el Honorable Alcalde.

*L.S.B.*  
**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2017.**

  
**HON. AIDA M. URBINA RIVAS  
PRESIDENTEA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

  
**SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2017.**

  
**JAVIER GARCÍA PÉREZ  
ALCALDE**



## CERTIFICACIÓN

**YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número **11** de la Serie 2017-2018, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de octubre de 2017.

**VOTOS AFIRMATIVOS 10    VOTOS ABSTENIDOS 0    VOTOS EN CONTRA 0**

### **VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS HONORABLES:**

- 1) Aida M. Urbina Rivas
- 2) Aurea E. Rivera Colón
- 3) Rafael Medina López
- 4) Kelvin L. Ortiz Vergara
- 5) José B. Canino Laporte
- 6) Miguel Resto Mejías
- 7) Rubén A. Pérez Hernández
- 8) José M. Sánchez Pérez
- 9) Rafael Cardona Carvajal
- 10) Nayda Rodríguez Hernández

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio Autónomo de Aguas Buenas, el 5 septiembre de 2017.

Cándido Ramos Cordero  
Secretario  
Legislatura Municipal